

| | | |
|--|------------------------|--------------------|
| Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria CES | | |
| Codi de verificació  1K3A6738696D07150LZR | | |
| Document SEC19I00SI | Expedient 8071/2025 | Data 10-04-2025 |

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 7 d'abril de 2025, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"28.- Concesión de subvención al AMPA Mare de Déu del Carme para la programación cultural, año 2025 (exp. 8071/25).

En fecha 10 de marzo de 2025 el AMPA Mare de Déu del Carme con NIF G-59804930, solicitan subvención económica para atender la programación del año 2025.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno Municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que lo regula, aprobada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el informe favorable emitido por el jefe del Servicio de Cultura en fecha 25/03/25 con código CUL19I00HQ.

El Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, en el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder subvención directa a la entidad cultural que a continuación se detalla, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2025 de 3.000 € para la organización del programa de actividades para el año 2025:

Detalle:

| Partida (042) | Centre de coste | Entidad | Importe |
|---------------|-----------------|--|---------|
| 334 48927 | 201 101 | AMPA MARE DE DEU DEL CARME - G-59804930 | 3.000 € |
| | | Total | 3.000 € |

Segundo.- Aprobar el convenio, adjunto al expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con la indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público (social, económico, humanitario o justificadas por la dificultad de su convocatoria pública); el régimen jurídico aplicable; beneficiarios y modalidad de la ayuda; i régimen de justificación de las ayudas para los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. - Conceder, un adelanto del 60% de la cantidad aprobada, a pagar a la aprobación del acuerdo y firma del convenio, y una vez publicada la subvención en la

Base de Datos Nacional de Subvenciones, y el 40% restante, condicionado del importe total del proyecto.

Cuarto. - Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor del Ampa Mare de Deu del Carme con NIF G-59804930 por importe de 3.000 €. Aprobar la obligación reconocida en concepto del pago del 60% anticipado a cuenta por importe de 1.800 €.

Quinto. - Publicar la subvención concedida a la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. - Publicar el pago del anticipo del 60 % en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Catalunya y que, a más de lo previsto respecto a la publicidad activa, por tal de poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, se habrá de comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración con el fin y efecto que se puedan hacer públicas.

Octavo. - Notificar este acuerdo al AMPA Mare de Déu del Carme.

Noveno. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Intervención i Tesorería."

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,